

## PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 34

## COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II.

1. (5.786-D.-2011.)
2. (103-O.V.-2011.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 103/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 60/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II, convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR, suscrito el 17 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Central (UEC), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/9/10 (preliminares) y el 1º/4/11.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no le fue suministrado el inventario de bienes del proyecto, tal como expresa el proyecto en nota 1.900-66 PROSAP de fecha 31/3/11, debido a que, habiéndose realizado la mudanza de oficinas correspondiente a la creación y puesta en marcha de la UCAR (Unidad para el Cambio Rural), no se había podido terminar con el recuento físico de los bienes

involucrados. Al 31/12/10 se encontraban registrados contablemente bienes por \$ 1.215.637,69.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Existe una deuda al 31/12/10 (tal como se menciona en nota 11 a los estados financieros) con los contratistas de las obras “Modernización del sistema de riego canal matriz Nuevo Alvear” y “Modernización y unificación del sistema de riego Socavón y Frugoni Marco” de la provincia de Mendoza, por un monto de \$ 12.042.060,20 equivalente a u\$s 4.232.584,53, correspondiente al aporte local de cada uno de los certificados y redeterminaciones que se detallan en la mencionada nota, afectando los valores expuestos en los estados financieros anteriores al cierre del ejercicio auditado, dado el criterio de contabilización del “percibido” utilizado por el proyecto.

2. Al cierre del ejercicio auditado se encuentra sobrevaluado el saldo de la cuenta operativa UEC BID en pesos (cuenta corriente BID 3.834/98) incluida en la nota 2 a los estados auditados por un monto de \$ 139.032 equivalentes a u\$s 35.323,17, ya que por error se efectuaron transferencias desde la cuenta mencionada a efectos de cancelar inversiones del préstamo BID 899 - 1 (PROSAP I). Estos movimientos fueron compensados con fecha 6/1/11.

3. Del análisis de las solicitudes correspondientes al ejercicio 2010 surge la existencia de gastos, tanto de fuente BID como de fuente local, efectuados durante el ejercicio 2009 y en los primeros meses de 2010, los cuales al cierre del ejercicio no habían sido rendidos en las solicitudes mencionadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo indicado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1.956/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### Disponibilidades

##### UEC

1. La AGN observó que, en las conciliaciones bancarias, se incluyen partidas pendientes durante largos períodos de tiempo sin la correspondiente anulación o corrección de las mismas.

2. En la conciliación del mes de diciembre de la cuenta operativa BID en pesos se incluyen, como par-

tidas pendientes, movimientos que ya fueron debitados por la entidad bancaria durante el mes en cuestión (emisión de transferencia / giro por: \$ 32.389,18, \$ 14.432,00 y \$ 124.600). Al respecto la UEC señala: “En el primero de los casos se indicó al BNA realizar una transferencia desde la cuenta de aporte local del proyecto; dicho banco, por error, debitó los fondos desde la cuenta operativa BID. Se sigue en tratativas a fin de regularizar dicha situación. En los otros dos casos por error se indicó al banco realizar una transferencia desde la cuenta operativa BID 1956, cuando en realidad los fondos debieron salir desde la cuenta operativa BID 899-1, se procedió a la devolución de los fondos con fecha 6/1/11”.

##### Inversiones

##### Cursos y seminarios (DI-UEC-S-12/10):

1. En varios casos las cotizaciones de los posibles proveedores no indican fecha, ni constancias de recepción por parte de la UEC.

2. No se efectuaron retenciones de impuesto a las ganancias en los pagos realizados por este evento.

##### Gastos operativos (1956-UEC-B-056):

1. En varios casos las cotizaciones de los posibles proveedores no indican fecha, ni constancias de recepción por parte de la UEC.

2. La orden de compra suscrita por las partes indica datos como “dirección” y “CUIT” que corresponden a otro contribuyente.

3. Tanto la factura como el recibo del proveedor indican como actividad “contadora pública”, que no se corresponde con el bien o servicio adquirido por el proyecto.

##### Muebles de oficina (BD-NAC-D1-UEC E 31/09):

1. Se cursó invitación a la empresa Almacén SA; siendo su domicilio en la provincia de Mendoza, el mayor costo de transporte en el que debe incurrir provoca que no se encuentre equiparada con el resto de las empresas consultadas. Dentro de la ciudad y alrededores hay numerosos proveedores de mobiliario que se podían haber elegido para hacer una correcta comparación de precios.

2. Al no contar con un inventario actualizado, no se pudo realizar la comprobación física de bienes.

##### Infraestructura rural y servicios

##### Provincia de Mendoza:

##### Contratos (Departamento General de Irrigación)

Expediente 261495 - Pliego de precalificación obras: licitación 1 canales Socavón Frugoni y licitación 2 Matriz Nuevo Alvear: con fecha 15/4/09 se solicitan aclaraciones a la constructora San José y con fecha 30/04 se solicitan aclaraciones a las otras dos firmas participantes: Dos Arroyos S.A. y CEO S.A., siendo

todas las aclaraciones requeridas por la UEC posteriores al dictado del acta en las cuales se dieron por precalificadas.

#### Pagos (Unidad de Financiamiento Internacional)

Obra: “Modernización sistema de riego canal matriz Nuevo Alvear”.

1. En los certificados de obra 2 y 4 se retuvieron contribuciones patronales (SUSS) por el doble de lo que corresponde de acuerdo a la normativa vigente.

2. De la rendición efectuada a la UEC por el pago del certificado de obra 9 mediante un pago directo del BID, la AGN no tuvo a la vista los comprobantes de retenciones impositivas.

*Pagos:* del anticipo financiero y los pagos de certificados de obra (seis) analizados, la AGN no pudo constatar que se hayan realizado las retenciones al impuesto a las ganancias.

La AGN adjunta, asimismo, el informe del control interno correspondiente al PROSAP II. Evaluación que fue realizada teniendo en cuenta los criterios definidos por el Committee of Sponsoring Organizations (C.O.S.O.); al respecto se señala:

#### Ambiente de control

1. *Integridad y valores éticos:* si bien se ha aplicado tanto la normativa nacional como la prevista por los bancos en la materia, no se han notificado las mismas por escrito a todo el personal.

2. *Política de recursos humanos:* aún no se ha establecido una política tendiente a la retención de personal que contribuya al fortalecimiento institucional y a la prevención de deficiencias en el desempeño durante la vida del proyecto. La falta de establecimiento de estas políticas involucra un riesgo de alta rotación y de pérdida de personal y/o de mal desempeño que podría afectar el cumplimiento de los objetivos.

3. *Sistemas computarizados de información:* no existe un control adecuado de contraseñas y sus correspondientes actualizaciones.

*Evaluación de riesgos:* si bien se han implementado controles internos no puede aseverarse que se hayan realizado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos ni a desarrollar acciones para minimizarlos; esto puede generar demoras en el logro de los objetivos planteados.

*Información y comunicación:* se presentan situaciones en las que las distintas áreas del programa no logran la comunicación necesaria para la ejecución con el nivel de eficiencia deseado.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.786-D.-2011 y 103-O.V.-2011.